MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 145-2016

Guatemala, 05 de julio de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Gobernación, solicitan autorización para efectuar tres modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigente que les permita, regularizar diversos renglones de gasto del Grupo 0 Servicios Personales, para efectuar el pago de complemento salarial a cinco servidores con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de Resolución número D-2016-0572 de fecha 02 de junio de 2016; y pago de complemento salarial al personal temporal en la Dirección General del Sistema Penitenciario y nóminas de salarios, aguinaldo, bono 14 y vacacional de las Gobernaciones Departamentales de El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa y Jutiapa,

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 320 de fecha 4 JUN 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia de la República y del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

GAMM/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Vicepresidencia de la República y del Ministerio de Gobernación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**379,638**	**379,638**
13	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)	11	11	79,754	79,754
30	Ministerio de Gobernación	21	21	3,450	3,450
90	Ministerio de Gobernación	11	11	296,434	296,434

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**379,638**	**379,638**
Presidencia de la República	79,754	79,754
Gastos de Funcionamiento	79,754	79,754
Ministerio de Gobernación	299,884	299,884
Gastos de Funcionamiento	299,884	299,884

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto ajustado de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q379,638)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/eego